



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 026-2021-MDP/GM

Pichari, 26 de febrero del 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 050-2021-MDP/ASESORÍA LEGAL de fecha 10 de febrero de 2021, del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría Huamán, Informe N° 0087-2021-MDP/GSPM/ECHC-G de fecha 21 de enero de 2021, del Gerente de Servicios Públicos Lic. Emiliano Chuchón Castro, Informe N°0015-2021-MDP-DSC/FCL de fecha 11 de enero de 2021, del Jefe de la División de Servicios y Control Ing. Fernando Cuarez Lévano, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y en el Artículo 195, determina que, *Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, numeral 8 “Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley”.*

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, artículo 18 numeral 18.1, señala Las competencias de las Municipalidades Distritales, *“Las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias:*

- a) En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares).*
- b) En materia de tránsito: En materia de tránsito: la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes.*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDP/LC, se prueba el Reglamento para la Prestación, Fiscalización y Evaluación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga de Vehículos Motorizados y No Motorizados del Distrito de Pichari, de fecha 26 de octubre de 2016, Artículo 4 numeral 9 sobre el Inspector de Transporte, *“Persona debidamente capacitada, designada por la autoridad competente, mediante resolución, para supervisar, fiscalizar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el transporte y tránsito en la jurisdicción del Distrito de Pichari. Tiene la Función de supervisar el cumplimiento de la presente ordenanza e Impondrá las papeletas de infracciones y multas que cometan los conductores de los vehículos menores; así como dispondrá el internamiento del vehículo en el depósito oficial de la Municipalidad, de acuerdo a la presente norma”;*

Que, mediante acta de reunión de coordinación en la Municipalidad Provincial de La Convención de fecha 24 de noviembre de 2020, se acuerda entre otros, la homologación de inspectores del distrito de Pichari, se realice en la primera semana de diciembre y sean ratificados con un acto resolutivo, para que puedan infraccionar, fiscalizar, y controlar el transporte público en el distrito de Pichari;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante Informe N°0015-2021-MDP-DSC/FCL de fecha 11 de enero de 2021, del Jefe de la División de Servicios y Control Ing. Fernando Cuarez Lévano, solicita se reconozca mediante acto resolutivo a los inspectores y jefe del cuerpo de inspectores de transporte público, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDP/LC;

Que, mediante Informe N° 0087-2021-MDP/GSPM/EHC-G de fecha 21 de enero de 2021, del Gerente de Servicios Públicos Lic. Emiliano Chuchón Castro, remite informe sobre el pedido de reconocimiento de los inspectores de transporte público y se refrende mediante acto resolutivo, consignando una credencial de identificación conforme al artículo 57° de la ordenanza municipal en mención;

Que, mediante Opinión Legal N° 050-2021-MDP/ASESORÍA LEGAL de fecha 10 de febrero de 2021, del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría Huamán, Opina que mediante resolución de Gerencia Municipal se reconozca y acredite al jefe de inspectores de Transporte de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Ing. Fernando Cuarez Lévano – Jefe de División, servicio y control;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con la Ley N° 30225, su reglamento y modificatorias, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 001-2020-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a FERNANDO CUAREZ LÉVANO con DNI N° 41925295, como Jefe Inspector de Transporte Público de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL